



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 007-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, OFICIO N° 380-2021-AFRT-A/MDC, CARTA N° 097-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3973-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1569-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 109-2021-EJCR-RIEFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, ORDEN DE SERVICIO N° 00011679, CARTA N° 001-2021-MRTU, INFORME N° 5122-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 315-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0600-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 113-2021-AMT-I-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 363-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4347-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 014-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 008-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 0016-2022-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA DE LAS LOCALIDADES DE CUCHUMBAYA, SACUAYA, SOQUESANE, QUEBAYA, HUATALAQUE Y YOJO DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*

AL: GIPMPMN
A:
GM
GM
GPP
OSECO
CEEFM
OJEL
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 007-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022



Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "*Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto*", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante OFICIO N° 380-2021-AFRT-A/MDC, signado como expediente N° 2129062, de fecha 27 de octubre de 2021, el Sr. Armando Froilán Romero Torres - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, solicita elaboración y financiamiento de fichas de mantenimiento, de los caminos de herradura, canales de riego y reservorios de las localidades de Soquesane, Quebaya, Cuchumbaya y Sacuaya. Documento que es trasladado por Despacho de Alcaldía -MPMN, con Proveído a la Gerencia de Infraestructura Pública, y esta a su vez es derivada con Proveído N° 1630-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación e informar al respecto, y posteriormente remitido a través de Proveído N° 1691-CEEFM/GIP/GM/MPMN, al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, para su atención, evaluación e informe;

Que, mediante CARTA N° 097-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, solicita al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento **AUTORIZACIÓN PARA ELABORACIÓN COMPLEMENTARIA DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO;**



Que, mediante INFORME N° 3973-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN**, para la elaboración complementaria de Fichas Técnicas de Mantenimiento. Documento que es trasladado a través de Proveído N° 13046-GIP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 1569-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de octubre de 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos - Sub Gerente de Estudios de Inversión, en atención a lo solicitado por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, hace llegar la Autorización correspondiente al Ing. Esaúd Josué Colana Romero;



Que, mediante CARTA N° 110-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de noviembre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **EVALUACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA Y CALLEJONES EN EL DISTRITO DE CUCHUMBAYA**, precisando al respecto en el Numeral 4. **CONCLUSIONES**: Item "4.1: (...) de lo expresado precedentemente se desprende que el pedido de mantenimiento se cote al literal c. de la normativa vigente para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento por lo que es factible realizar la formulación de fichas de mantenimiento en los caminos de herradura y trochas en el Distrito de Cuchumbaya (...)". Asimismo recomienda en el Item "5.1 "(...) se realice la autorización para la elaboración de la ficha técnica, puesto a lo expuesto en el presente documento, considerando los sectores visitados, (...)". Es cuanto informa a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 001-2021-MRTU, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Ing. María del Rosario Tejada Uraceahua, cumple con entregar al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA DE LAS LOCALIDADES DE CUCHUMBAYA, SACUAYA, SOQUESANE, QUEBAYA, HUATALAQUE Y YOJO DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", en atención a la Orden de Servicio N° 00011679 de fecha 29/11/2021;



Que, mediante INFORME N° 5122-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA DE LAS LOCALIDADES DE CUCHUMBAYA, SACUAYA, SOQUESANE, QUEBAYA, HUATALAQUE Y YOJO DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la misma que es trasladada con Proveído N° 16661-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 007-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

Que, mediante INFORME N° 315-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (c) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA DE LAS LOCALIDADES DE CUCHUMBAYA, SACUAYA, SOQUESANE, QUEBAYA, HUATALAQUE Y YOJO DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, que según Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, sea propuesto el Ing. Abednego Miraval Tocto, como evaluador de la elaboración de referida Ficha Técnica;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0600-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Abednego Miraval Tocto– Inspector de Actividad/Proyectos OSLO, que deberá realizar la **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA DE LAS LOCALIDADES DE CUCHUMBAYA, SACUAYA, SOQUESANE, QUEBAYA, HUATALAQUE Y YOJO DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**;

Que, mediante INFORME N° 113-2021-AMT-I-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Ing. Abednego Miraval Tocto– Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **Evaluación Favorable de Ficha Técnica** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA DE LAS LOCALIDADES DE CUCHUMBAYA, SACUAYA, SOQUESANE, QUEBAYA, HUATALAQUE Y YOJO DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, del cual se desprende en el Item **"B ANÁLISIS. (...) El presupuesto Base programado asciende a S/. 328,698.39 (Trescientos veinte y ocho mil seiscientos noventa y ocho con 39/100 nuevos soles), con un Plazo de Ejecución 60 días calendario, la actividad se ejecutará bajo la Modalidad de Administración Directa. "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA DE LAS LOCALIDADES DE CUCHUMBAYA, SACUAYA, SOQUESANE, QUEBAYA, HUATALAQUE Y YOJO DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**

COSTO DIRECTO		S/.	265,079.34
GASTOS GENERALES	12,00%		31,809.52
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%		13,253.97
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,50%		11,928.57
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%		5,301.59
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%		1,325.40
TOTAL DE PRESUPUESTO			328,698.39

Asimismo, concluye emitiendo opinión favorable y conformidad de la evaluación de la Ficha Técnica en mención;

Que, mediante INFORME N° 363-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (c) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME DE EVALUACIÓN FAVORABLE DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA DE LAS LOCALIDADES DE CUCHUMBAYA, SACUAYA, SOQUESANE, QUEBAYA, HUATALAQUE Y YOJO DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, para conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante INFORME N° 4347-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA DE LAS LOCALIDADES DE CUCHUMBAYA, SACUAYA, SOQUESANE, QUEBAYA, HUATALAQUE Y YOJO DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, "(...) asimismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el **INFORME N° 0113-2021-AMT-I-OSLO-GM-MPMN**". La misma que es trasladada a través de Proveído N° 3250-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de la Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 014-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de enero de 2022, el Arq. Alfredo Elías Zirena Uría – Gerente de Infraestructura Pública, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto **EXPEDIENTE PARA OPINIÓN PRESUPUESTAL**, de Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA DE LAS LOCALIDADES DE CUCHUMBAYA, SACUAYA, SOQUESANE, QUEBAYA, HUATALAQUE Y YOJO DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, la misma que es trasladada con Proveído N° 014-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;

MEZU-GIP/MPMN
V.
GM
GM
GPP
OSLO
CELEM
OHE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 007-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

Que, mediante INFORME N° 008-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de enero de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto párrafo: "Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022. La ficha de mantenimiento materia del presente informe se encuentra priorizada para su ejecución en el presente ejercicio (...)". Por lo que es de "Opinión: Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA DE LAS LOCALIDADES DE CUCHUMBAYA, SACUAYA, SOQUESANE, QUEBAYA, HUATALAQUE Y YOJO DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/.328,698.39 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendario". Siendo trasladado con Proveído N° 027-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0016-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de enero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral "IV. OPINIÓN: Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que: mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA DE LAS LOCALIDADES DE CUCHUMBAYA, SACUAYA, SOQUESANE, QUEBAYA, HUATALAQUE Y YOJO DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Fte/Fto: Recursos Determinados. Monto: S/.328,698.39 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendario". Es cuanto informa para los fines pertinentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA DE LAS LOCALIDADES DE CUCHUMBAYA, SACUAYA, SOQUESANE, QUEBAYA, HUATALAQUE Y YOJO DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; cuyo expediente cuenta con cincuenta y un (51) folios sueltos, un (01) pioner A4 a doscientos catorce (214) folios y un 01 CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA DE LAS LOCALIDADES DE CUCHUMBAYA, SACUAYA, SOQUESANE, QUEBAYA, HUATALAQUE Y YOJO DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 328,698.39 SOLES

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		S/. 265,079.34
GASTOS GENERALES	12,00%	31,809.52
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	13,253.97
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,50%	11,928.57
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	5,301.59
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	1,325.40
TOTAL DE PRESUPUESTO		328,698.39

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA DE LAS LOCALIDADES DE CUCHUMBAYA, SACUAYA, SOQUESANE, QUEBAYA,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 007-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

HUATALAQUE Y YOJO DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, a cargo de Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Asimismo su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 008 - 2022-SP11/GPP/GM/MPMN. y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA DE LAS LOCALIDADES DE CUCHUMBAYA, SACUAYA, SOQUESANE, QUEBAYA, HUATALAQUE Y YOJO DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARO, ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

